"CONTRATO DE OBRA DE EQUIPAMIENTO"

CONTRATO DE OBRA DE EQUIPAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATIC, JALISCO.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARTURO HERNÁNDEZ CARBAJAL, ING. RAMÓN PAREDES HERNÁNDEZ, LIC. RAFAEL VILLALOBOS DE LA TORRE Y LA LIC. MA. GUADALUPE DE LA TORRE SALCEDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE LA **C. LILIA MARGARITA CAMPOS GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON CLAVE DEL R.F.C. CAGL620508H37 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**

a) Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, y tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

b) Que cuenta con las facultad necesaria para suscribir el presente contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I, II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 10, 37 fracción XIII y 52 fracciones II y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en la calle Hidalgo número 24 veinticuatro, colonia centro en este municipio.

d) Que con motivo del equipamiento del pozo denominado "San Bartolo" localizado en la comunidad de Las Motas de esta Municipalidad de Acatic, Jalisco, requiere que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** le otorgue los servicios de equipamiento del pozo antes señalado. De conformidad con el acuerdo de Ayuntamiento asentado en acta 39, punto 6, asunto 2, de fecha 08 de Agosto de 2013.

II. Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

a) Ser mexicana, mayor de edad, tener su domicilio particular en calle Lago Ca44emecuaro, número 2358, colonia Lagos del Country, C.P. 45170 en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con registro federal de contribuyentes en trámite e identificándose con credencial para votar con fotografía con número de folio **89481439**, en su carácter de persona física con actividad empresarial, con clave del **R.F.C. CAGL620508H37**, documentos que anexo en este contrato en copias simples para los efectos legales a que haya lugar y encontrarse debidamente capacitado y sin impedimento alguno para poder llevar a cabo la celebración del presente contrato.

b) Que cuenta con los recursos humanos, conocimientos y experiencia para la prestación de los servicios profesionales que requiere **"EL AYUNTAMIENTO"**, descrito en la declaración **d)** de este contrato.

III. Declaran **AMBAS PARTES:**

a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES OTORGAN LO QUE SE CONTIENEN LAS SIGUIENTES

C L Á U S U L A S

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que le otorgue los servicios de equipamiento del pozo denominado "San Bartolo" localizado en la comunidad de Las Motas de esta Municipalidad de Acatic, Jalisco.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar por los servicios antes descritos a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **$439,292.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.),** mismo que se cubrirá en tres exhibiciones, la primera el día de la firma del presente contrato por la cantidad de **$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),** el segundo pago el día 14 catorce de Agosto del 2013 dos mil trece por la cantidad de **$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),** y el tercer y ultimo pago el día 22 veintidós de Agosto del 2013 dos mil trece por la cantidad de **$139,292.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.),** todos los pagos por medio de trasferencia electrónica (banco a banco), y el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a expedir la factura correspondiente.

TERCERA: El pago se realizará por medio de trasferencia electrónica (banco a banco).

CUARTA: AMBAS PARTES manifiestan su conformidad en que para ejecución de los trabajos de equipamiento se estará a lo señalado en el presupuesto presentado por parte de la C. Lilia Margarita Campos González en su carácter de persona física con actividad empresarial:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO
Equipo de Bombeo 60 HP en 440 Volts. Marca Barmea con motor Cri Reembobinable todo en A.I.	1 Pza.	$ 85,800.00
300 MTS de cable sumergible 3x1/0	54 Tramos	$ 119,400.00
Arrancador de estado solido para 60 H.P.	2 Pzas	$ 33,000.00
50 Tramos de tubería de 4" cedula 40 de A.C. con rosca y Coople	1 Pza.	$ 115,000.00
Tren de descarga incluye medidor de flujo todo en 4"	1 Pza.	$ 25,500.00

IMPORTE $ 378,700.00
IVA $ 60,592.00
TOTAL $ 439,292.00

QUINTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cubrir los sueldos de los trabajadores, trasporte, alimentación, viáticos y los imprevistos que se presentasen en la ejecución de los trabajos de equipamiento del pozo denominado "San Bartolo" localizado en la comunidad de Las Motas de esta Municipalidad de Acatic, Jalisco.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable en materia laboral, seguridad social, etc., del personal que ocupe para los fines de este contrato.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES convienen que ninguno podrá ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través de este documento, sino

mediante previa autorización por escrito que otorgue su contraparte. De igual manera las partes convienen en que cualquier cambio que se tenga que hacer al presente contrato, deberá estipularse por escrito y anexarse al mismo firmado y aprobado por ambas partes.

OCTAVA: AMBAS PARTES manifiesta que para la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el contrato en cuestión.

NOVENA: En el presente acuerdo de voluntades que consta de manera fehaciente, son aplicables los fundamentos generales para los contratos especificados en los numerales 2254, 2255, 2256, 2257, 2260, 2261 demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA: En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación o cumplimiento del contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los tribunales de Zapotlanejo, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiera corresponder.

Leído el presente contrato y enterados los que intervienen del contenido de cada una de las cláusulas, lo firman por triplicado, en Acatic, Jalisco a los 09 días del mes de Agosto del 2013 dos mil trece.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LILIA MARGARITA CAMPOS GONZÁLEZ
EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA
CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ACATIC, JAL.

C. ARTURO HERNÁNDEZ CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ACATIC, JAL.

ING. RAMÓN PAREDES HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MA. GUADALUPE DE LA TORRE SALCEDO
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ACATIC, JAL.

LIC. RAFAEL VILLALOBOS DE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS Guillermina Cancino L

TESTIGO David García T.

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al contrato de obra de equipamiento que celebran la **C. LILIA MARGARITA CAMPOS GONZÁLEZ** y el H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco; celebrado en tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha de 09 de Agosto de 2013.